



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADO	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 OCT 2020	
Recibido.....	0910.....H
Exp. N°.....	40480.....C.I

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**LICENCIA ESPECIAL PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER
GÉNITO MAMARIO**

ARTÍCULO 1 - Objeto. La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la salud plena de las mujeres y prevenir el cáncer de mama y de cuello de útero.

ARTÍCULO 2 - Beneficiarias. Son beneficiarias de la presente ley las trabajadoras dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos e Instituciones de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3 - Licencia. Se otorga una licencia especial de un (1) día al año con goce de sueldo, a los efectos de facilitar la realización de los exámenes médicos para la prevención de los cánceres genito-mamarios.

ARTÍCULO 4 - Trámite. Se otorgará la licencia a pedido de la beneficiaria a su superior jerárquico, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, no pudiendo la misma ser denegada. La licencia será justificada dentro de las setenta y dos (72) horas, mediante la presentación del certificado médico que acredite la realización de los estudios.

ARTÍCULO 5 - Autoridades de Aplicación. Son autoridades de aplicación los ámbitos de la administración pública provincial detallados en el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 6 - Interés Público. Declárase de interés público la prevención de cánceres genito mamarios.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 7 - Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cáncer cervicouterino es el tercer cáncer más diagnosticado entre las mujeres en nuestro país, y a pesar de que podría prevenirse casi por completo, continúa siendo un problema significativo de salud pública en Argentina. Se estima que cada año se diagnostican en nuestro país alrededor de 4.500 casos nuevos y 2000 mujeres mueren a causa de esta enfermedad, afectando principalmente a mujeres de bajos recursos socioeconómicos que por diversas razones (como barreras geográficas, culturales y económicas) no acceden a los servicios de tamizaje.

De acuerdo a informes de la OMS, muchos países de ingresos bajos y medios afrontan actualmente una doble carga de cáncer mamario y cáncer cervicouterino, que son las principales causas de muerte por cáncer entre las mujeres de más de 30 años.

Es preciso implementar en este sentido estrategias combinadas que aborden estos dos problemas de salud pública de manera eficaz y eficiente.

En 2003 se creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el marco de la ley nacional 25.673.

El cuidado de la salud constituye un derecho humano básico, reconocido en los artículos 19, 20 y 21 de la Constitución de nuestra provincia, que establecen la tutela de la salud como un derecho fundamental, la protección del trabajo, y crea las condiciones para asegurar el bienestar, mencionando especialmente los cuidados médicos.

En nuestra provincia se han sancionado leyes atendiendo al cuidado de la salud de la mujer. La ley 7573 sancionada en 1975, creó centros de Detección del Cáncer Ginecológico con el objeto de promover la detección del cáncer femenino en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe. La ley 11645, sancionada en el año 1998, creó el Programa Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de Detección Precoz del Cáncer Femenino, con el objetivo de su prevención, detección, asistencia integral e investigación.

La Administración Pública provincial mediante la presente norma avanzará en garantizar el ejercicio del derecho de las trabajadoras a cuidar su salud, facilitando la realización de los estudios médicos que permiten prevenir el cáncer invasor de cuello uterino y de mama con el Diagnóstico Temprano.

Por los argumentos expuestos, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación de este Proyecto de Ley.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial